

RESOLUCION JEFATURAL N° 000003-2025-JN/ONPE

Lima, 17 de Enero de 2025

VISTOS: El Memorando Múltiple n.º 000128-2024-GPP/ONPE y los Informes n.ºs 000363-2024-GPP/ONPE y 000009-2025-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Acta n.º 000002-2024-CC del Comité de Calidad; los Informes n.ºs 000873-2024-SGM-GPP/ONPE y 001010-2024-SGM-GPP/ONPE, y el Proveído n.º 000019-2025-SGM-GPP/ONPE de la Subgerencia de Modernización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído n.º 000047-2025-GG/ONPE de la Gerencia General; así como el Informe n.º 000016-2025-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Mediante el artículo primero la Resolución Jefatural n.º 242-2011-J/ONPE, se constituyó el Comité de Calidad para el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la ONPE. Cabe señalar que, si bien la citada Resolución Jefatural fue dejada sin efecto por la Resolución Jefatural n.º 243-2014-J/ONPE, en sucesivas resoluciones se ha mantenido el nombre de Comité de Calidad, conforme se aprecia a continuación;

Con la Resolución Jefatural n.º 000086-2017-J/ONPE, se actualizó la conformación del Comité de Calidad para el proceso de implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad bajo el enfoque de normas internacionales como ISO 9001:2015 e ISO/TS 17582:2014 (artículo primero); se establecieron las funciones del Comité de Calidad, así como las funciones del Presidente, del Secretario Técnico y de los integrantes del citado Comité (artículos segundo, tercero, cuarto y quinto, respectivamente); se designó al representante de la Alta Dirección para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo el enfoque de la Norma Internacional ISO 9001:2015 y la Norma Internacional ISO/TS 17582:2014 y se establecieron sus funciones (artículo sexto), entre otras disposiciones;

Posteriormente, con la Resolución Jefatural n.º 002040-2022-JN/ONPE se dispuso: i) Modificar el artículo primero de la Resolución Jefatural n.º 000086-2017-J/ONPE (artículo primero); ii) Modificar el primer párrafo del artículo sexto de la Resolución Jefatural n.º 000086-2017-J/ONPE (artículo segundo); iii) Dejar subsistente los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto, así como las funciones del representante de la Alta Dirección señaladas en el artículo sexto de la Resolución Jefatural n.º 000086-2017-J/ONPE;

Con el Memorando Múltiple de los Vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, según la norma NTP-ISO 37001-2017, "Sistema de Gestión Anti Soborno. Requisitos



con orientación para su uso”, presentó la propuesta de la Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión, que fueron aprobados mediante la Resolución Jefatural n.º 000214-2024-JN/ONPE;

Asimismo, con el Informe n.º 000363-2024-GPP/ONPE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que referencia el Informe n.º 001010-2024-SGM-GPP/ONPE de la Subgerencia de Modernización (en consideración a la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, según la norma NTP-ISO 37001-2017 citada, que se suma a las siguientes normas que la entidad viene aplicando: a) Especificación Técnica Peruana ETP-ISO/TS 54001: 2019, “Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos específicos para la aplicación de la Norma ISO 9001:2015 a organizaciones electorales en todos los niveles de gobierno”, y b) Norma Internacional ISO 9001:2015, “Sistemas de gestión de la calidad- Requisitos”), concluye que resulta necesario revisar las disposiciones referidas al Comité de Calidad establecidas en la Resolución Jefatural n.º 002040-2022-JN/ONPE, en los siguientes términos:

- Disponer el cambio de nombre del Comité de Calidad a Comité de los Sistemas de Gestión;
- Actualizar los roles del Presidente y Secretario Técnico del Comité de los Sistemas de Gestión;
- Incluir nuevos roles: Órgano de Gobierno, Alta dirección y Función de cumplimiento antisoborno en el marco de los numerales 5.1.1 “órgano de Gobierno”, 5.1.2 “Alta Dirección” y 5.3.2 “Función de cumplimiento” de la norma NTP-ISO 37001-2017;

Asimismo, como consecuencia de la implementación de la Norma Técnica NTP-ISO 37001-2017 citada, resulta necesario dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales n.ºs 000086-2017-J/ONPE y 002040-2022-JN/ONPE;

En atención a lo previamente señalado, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe las modificaciones solicitadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se encuentran alineadas a la NTP-ISO 37001-2017 antes referida;

De conformidad con los dispositivos legales antes mencionados y estando a lo señalado en el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE y el literal r) del artículo 11 del Texto Integrado Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural n.º 000125-2024-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, la Secretaría General y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Modificar el nombre del Comité de Calidad por “Comité de los Sistemas de Gestión de la ONPE”;

Artículo Segundo. – Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales n.ºs 000086-2017-J/ONPE y 002040-2024-JN/ONPE;

Artículo Tercero. – Actualizar la conformación del Comité de los Sistemas de Gestión para el proceso de implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 9001:2015, del Sistema de Gestión de Calidad Electoral basado en la norma ETP-ISO/TS 54001: 2019 y del Sistema de Gestión Antisoborno basado en la NTP-ISO 37001-2017, el cual estará integrado por los



siguientes funcionarios:

Presidente:

- Gerente General,

Secretario Técnico:

- Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

Miembros:

- Secretario General,
- Asesora II de la Jefatura: Marita Espinoza Alza,
- Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica,
- Gerente de la Gerencia de Administración,
- Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral,
- Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional,
- Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral,
- Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral,
- Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos,
- Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios;

Artículo Cuarto. – El presidente del Comité de los Sistemas de Gestión tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir el Comité de los Sistemas de Gestión,
- b) Proponer la agenda de las reuniones en coordinación con el secretario técnico,
- c) Fomentar la participación de los miembros del Comité y solicitar sugerencias de mejora sobre los sistemas de Gestión, de ser el caso;

Artículo Quinto. – El secretario técnico del Comité de los Sistemas de Gestión tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar las reuniones del Comité de los Sistemas de Gestión,
- b) Llevar el registro de los acuerdos tomados en las sesiones del Comité de los Sistemas de Gestión,
- c) Dirigir el diseño, implementación, evaluación y desarrollo de los Sistemas de Gestión,
- d) Asegurar el desarrollo e implementación eficaz de la estructura documentaria que sustenta los Sistemas de Gestión,
- e) Asegurar la difusión y comprensión de la política del Sistema Integrado de Gestión en todos los niveles de la organización,
- f) Colaborar en la difusión y concientización acerca de la necesidad del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión,
- g) Asegurar el cumplimiento del programa anual y auditorías internas de los Sistema de Gestión,
- h) Asegurar la implementación y mantenimiento de Sistema de Gestión;

Artículo Sexto. – Los miembros del Comité de los Sistemas de Gestión tendrán las siguientes funciones:



- a) Participar de las reuniones del Comité de los Sistemas de Gestión,
- b) Participar en las actualizaciones de la Política del Sistema Integrado de la ONPE,
- c) Proponer las acciones de mejora a los Sistemas de Gestión;

Artículo Séptimo. – Designar como órganos de la Alta Dirección a la Gerencia General, para realizar los roles previstos en el numeral 5.1.2 (desde el literal a hasta el literal m) de la norma NTP-ISO 37001-2017, y a la Secretaría General, para realizar los roles previstos en el numeral 5.1.2 (desde el literal h hasta el literal l) de la citada norma, que ejercerá conjuntamente con la Gerencia General;

Artículo Octavo. – Designar como Órgano de Gobierno a la Jefatura Nacional de la ONPE, para realizar los roles previstos en el numeral 5.1.1 de la norma NTP-ISO 37001-2017;

Artículo Noveno. – Designar como responsable de la función de cumplimiento Antisoborno al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para realizar los roles previstos en el numeral 5.3.2 de la norma NTP-ISO 37001-2017, con el apoyo del Subgerente de Modernización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Artículo Décimo. – Disponer la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Visado digitalmente por:
**PACHAS SERRANO
BERNARDO JUAN**
Gerente de la Gerencia General
GERENCIA GENERAL

Visado digitalmente por:
**ROJAS ALIAGA HECTOR
MARTIN**
Secretario General(e)
SECRETARÍA GENERAL

Visado digitalmente por:
**SALAS PALACIOS MARIA
ROCIO**
Gerente de la Gerencia de
Planeamiento y Presupuesto
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO

Visado digitalmente por:
**PESTANA URIBE JUAN
ENRIQUE**
Gerente de la Gerencia de Asesoría
Jurídica
GERENCIA DE ASESORÍA
JURÍDICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 17-01-2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0021 2741 3812

